



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

ACUERDO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE DENUNCIA CIUDADANA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 07 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA MISMA SECRETARÍA EJECUTIVA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Expedición de Leyes en materia de transparencia. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Y, con fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se expide la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*.

SEGUNDO. Reformas constitucionales en materia anticorrupción. El 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, entre otros se modificó el artículo 113, para instituir el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Y, el 13 trece de noviembre de



Tel: (443) 298 4009





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

2015 dos mil quince, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de combate a la corrupción, adicionándose entre otros, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno de la entidad competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERO. Expedición de Leyes en materia anticorrupción. El 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción; y el 18 dieciocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 367, por el que se expidió la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos, para garantizar que los Órganos del Estado implementen un Sistema Estatal Anticorrupción, se coordinen entre ellos y con el Sistema Nacional Anticorrupción, en lo que corresponda, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

CUARTO. Expedición de Leyes en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados. Con fecha 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, se expidió la *Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Y, con fecha 13 trece de noviembre de 2017





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto mediante el cual se expidió la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo*.

QUINTO. Alta en el padrón de Sujetos Obligados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Mediante oficio identificado con número de folio IMAIP/CHG/SECRETARÍAGENERAL/OFCIO/1829/03.12.18, de fecha 03 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/06/28-11-18 emitido con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueba dar de alta en el padrón de sujetos obligados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Secretaría Ejecutiva. Ello, con fundamento en los artículos 3, fracción XXII, 8, 23, 24, 25, 27 y 35, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo* y 1 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán*.

SEXTO. Publicación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva. El 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, mismo que es de orden público y tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura, atribuciones y funciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, para el cumplimiento





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

de las obligaciones legales que le son conferidas, entre otras, la integración del Comité de Transparencia en los términos de los artículos 37 y 38, así como el diverso artículo transitorio quinto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 24 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, establece que, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de Morelia; y que contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

SEGUNDO. Que el artículo 23, fracción I, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*, señala que, los sujetos obligados deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna.

TERCERO. Que, la misma Ley de Transparencia en su artículo 124, establece que por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco; y que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

CUARTO. Que, a su vez, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que, la Secretaría Ejecutiva contará con un Comité de





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

Transparencia, el cual tendrá a su cargo las funciones que se señalan en la Ley de Transparencia y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

QUINTO. Que, el ordenamiento referido en el párrafo que antecede establece en su artículo 38 la integración del Comité de Transparencia, siendo esta la siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos;
- II. La persona titular de la Unidad de Denuncia Ciudadana;
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva; y,
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, que fungirá como Secretario Técnico.

SEXTO. Qué también se previene en el Estatuto Orgánico de referencia que la Presidencia del mencionado Comité de Transparencia será rotativa anual entre sus integrantes.

SÉPTIMO. Que, con fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, se celebró Sesión Especial del Comité de Transparencia en la que se aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN I Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVO. Que, con fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veinte uno, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la Lic. Ana María Vargas Vélez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 ter de la *Constitución Política del*



Tel: (443) 298 4009





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 56, fracciones I y XIV de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo*; 24, 25 y 37 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo* y, 18, fracciones I y VII, así como el artículo quinto transitorio del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, tuvo a bien nombrar a la M.D. Claudia Pérez González, Jefa del Departamento de Normatividad, adscrita a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que atendiera los asuntos y desempeñara las funciones que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

NOVENO. Que, con fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno fue celebrada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva, en la que se pronunció el acuerdo SEA-SE-CT-03/2021 mediante el cual se designa a la M.D. Claudia Pérez González, Jefa del Departamento de Normatividad, Presidenta de ese órgano colegiado por el periodo comprendido del 30 treinta de junio al 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

SEGUNDO. Se designa a la Mtra. Liliana Isabel León Nava, Jefa de la Unidad de Denuncia Ciudadana como Presidenta del Comité de Transparencia, por la periodicidad que abarca del 08 de octubre del año en curso al 07 siete de octubre de 2022 dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para que realice lo conducente a efecto de que el presente acuerdo, sea publicado en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformatransparencia.org.mx a través de los formatos abiertos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, así como en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia aplicables a la Secretaría en cuanto sujeto obligado.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aprobado por unanimidad de votos en Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el 07 siete de 2021, dos mil veintiuno, Morelia, Michoacán.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-06/2021

Mtra. Liliana Isabel León Nava

Jefa de la Unidad de Denuncia Ciudadana y
Presidenta del Comité de Transparencia

M. D. Claudia Pérez González

Jefa del Departamento de Asuntos
Jurídicos e integrante del Comité de
Transparencia..

**M.A. María del Carmen Ponce de León y
Ponce de León**

Titular del Órgano Interno de Control e
integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Brenda Patricia Gamiño Cruzaley

Jefa de la Unidad de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de Datos
Personales y Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SEA-SE-CT-06/2021, PRONUNCIADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorruccion.michoacan.gob.mx